



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01085288- -NEU-DESP#CED - CREA UN CARGO DE PRECEPTOR -C.E.C. VILLA PEHUENIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01085288- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo Comunitario - Escuela de Gestión Social, Nivel Medio Adultos, de la localidad de Villa Pehuenia solicitó la creación de un cargo de Preceptor debido al incremento de matrícula que se produce año a año y la necesidad de brindar un mejor acompañamiento al estudiantado;

Que el Centro Educativo Comunitario - Escuela de Gestión Social, Nivel Medio Adultos, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I - 194, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0842/2019;

Que la Supervisión Escolar avala el presente trámite;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas luego de un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de cargos para todos los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, avala la creación del cargo solicitado;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución N° 1030/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, a partir del 17 de agosto de 2022, de Un (1) cargo de Preceptor, DEF-7, Turno Vespertino, Secuencia 102 en la planta funcional del Centro Educativo Comunitario, Escuela de Gestión Social - Nivel Medio Adultos, de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1030/2022.

Artículo 2º: CRÉASE en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, a partir del 17 de agosto de 2022, Un (1) cargo de Preceptor, DEF-7, Turno Vespertino, Secuencia 102 en la planta funcional del Centro Educativo Comunitario, Escuela de Gestión Social - Nivel Medio Adultos, de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.11; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.